

responsabilidad moral recaería sobre la conciencia de los que, mas hábiles ó mas instruidos que yo, faltaban á su deber, no mostrándome el abismo en que ellos mismos se precipitaban.

SÉPTIMO CARGO.

Por haber defraudado el tesoro público, usando de él para pagar traiciones.

187. Si á los ministros del señor Bustamante se les echara en cara que habian dilapidado la hacienda pública, para enriquecerse á costa de los sudores del pueblo, contestaria yo á semejante calumnia, mostrando los guarismos de entradas y gastos en una cuestion aritmética, en que ningun partido pueden sacar las pasiones. Nuestros enemigos han andado mas cuerdos esta vez, y se han contentado con decir « que defraudamos el tesoro público para pagar traiciones. »

188. Traicion én efecto es para ellos el cumplir religiosamente con los empeños contraidos por la República y conservar el buen nombre que ellos habian mancillado y el crédito que ellos habian perdido; traicion es el haber cubierto las necesidades del estado; traicion es el haber atendido á la educacion, á los establecimientos de beneficencia, á los progresos de las ciencias y de las buenas letras; traicion es el haber calzado al pobre soldado, el haberlo alimentado, el haberle guardado todas las condiciones que la patria ofrece tácitamente á sus defensores; traicion es haber terminado una guerra civil desoladora con una

mezquina suma de 50,000 pesos. Yo me uno á mis compañeros á quienes toca responder á tal cargo, si responden como Scipion á la misma acusacion hecha con igual impertinencia: « Ciudadanos, hoi hace años que salvámos la República; subamos al Capitolio á dar gracias á los Dioses. (a) »

RESUMEN.

Vicios de los cargos precedentes. — Defectos del Dictámen de la seccion del pretendido gran Jurado. — Su redaccion. — Su ligereza. — Sus calumnias.

189. Cualquiera de vosotros, o Mejicanos, que examine con imparcialidad los cargos precedentes, notará á primera vista la falta de pruebas de que todos ellos adolecen. Esa falta no proviene de la índole de los supuestos crímenes del ministerio á que tuve la honra de pertenecer. En hechos tan públicos como los que se particularizan, caben dudas racionales ó maliciosas acerca de la calificacion que merecer puedan; mas no caben sobre su verdad ó falsía. Los partidos podrán convertir á un conspirador en un

(a) No creo que deba hacerse mencion del octavo cargo, á saber: — « Por haberse excedido en la negociacion de los préstamos acordados por el Congreso. » Porque nada se puede añadir á las razones con que tan victoriosamente lo rebatió el señor don Rafael Mangino en la sesion pública de la Cámara de diputados intrusa; razones á que tuvo que ceder el gran conciliábulo, y por que salió absuelto dicho señor Mangino.

mártir, ó una víctima reclamada por las leyes: Jeffers y Marat tienen sus devotos y sus execradores; pero entre saber ó no, si el gobierno del vice-presidente Bustamante compró ó no compró la cabeza del gefe de los sublevados del Sur, que habian cubierto de luto la República y la amenazaba con mayores males, no hai medio, y puede concluirse que nuestros acusadores no han presentado las pruebas de sus aserciones, porque nunca las han tenido; es decir: que nunca han estado convencidos de la existencia de nuestros pretendidos delitos; es decir mas: que nos han acusado falsamente y conociendo su falsedad; en una palabra — que son unos calumniadores.

190. Se nota ademas que ninguno de los cargos que nuestros acusadores nos traman, podria, aun siendo fundado, producir contra nosotros un cargo substancial en que nuestra responsabilidad se pudiera envolver. Si las leyes condenan á morir al rebelde, y las víctimas que lamentan nuestros acusadores hicieron cuanto estuvo de su parte para merecer esa suerte, ¿de qué se puede reconvenir á los ministros? Si durante nuestra administracion sirvieron al gobierno contra sus enemigos los militares y ciudadanos mas ilustres, mas denodados, mas capaces, mas virtuosos y que mas años habian servido al estado ¿cómo podia el primer magistrado postergar el merecimiento, dejarlo sin recompensa, ni desatender el voto nacional expresado solemnemente por el Congreso para premiar á los defensores de la libertad y del orden? ¿Con qué juicio se reconvendrá á una administracion de los defalcos, trastornos, vicios, crímenes y ruinas que le dejó la administracion precedente y que la que se acusa de ha-

ber causado el mal, no tuvo en él otra parte que la de haberlo reparado? ¿qué respuesta merece una acusacion que no tiene otro cimientó que el miedo y la prostitucion de un culpable que, para excusarse de los atentados que cometió, acusa al ministerio de habérselos mandado cometer, sin mas prueba que su palabra, ó una correspondencia que nada prueba y en que ninguna parte tuvieron los ministros? ¿Qué caso puede merecer un cargo vago en que se habla de infracciones de lei que no se citan, y de favores concedidos contra justicia y equidad que no se mencionan, y de individuos que entran sin permiso de la autoridad competente en la República, y no se señalan? ¿Qué responsabilidad alcanza al ministro de relaciones de los abusos de un individuo del ejército, al ministro de hacienda de las demasías de un empleado del cuerpo diplomático, al ministro de la justicia de los defalcos de un oficial del tesoro público, ni al ministro de la guerra de las supuestas usurpaciones de un miembro de la judicatura? Por último ¿de qué fé son dignos esos hombres que acusan de delitos, en que ni la calumnia ni el espíritu de partido pueden destruir la evidencia de las pruebas aritméticas, y que apenas hacen el cargo, cuando el acusado los confunde con la verdad material en las manos?

191. Resulta pues que en una acusacion de tanta gravedad tanta ligereza es un vicio que lleva consigo la responsabilidad de la impostura maliciosa; que la obstinacion en sostener cargos que ni aun en indicios se pueden apoyar, revela el encono de la enemistad; y que el abandono y confianza con que se aglomeran tantos absurdos y calumnias, es efecto de mala fé y de la intencion resuelta

de vengar sus resentimientos con un asesinato real ó moral, esperando abrir una brecha en la muralla que los buenos Mejicanos forman en el templo de las leyes al rededor del ara santa de la libertad.

192. Sobre fundamentos tan débiles edifica la seccion del gran conciliábulo una acusacion mas encarnizada, mas trascendental, pero no menos ridícula y absurda. Como por una gama ascendente van desde su origen subiendo mano á mano la maldad y la insensatez. Alvarez nos acusa de un atentado, Barragan nos hace ocho cargos, y la seccion echa sobre nuestros hombros todas las culpas cometidas antes de nuestra administracion, durante nuestra administracion, y despues de nuestra administracion: Alvarez divaga, Barragan disparata, la seccion desatina; aun va mas lejos la gradacion, el militar no sabe gramática, el abogado no sabe gramática ni leyes, los pretendidos diputados no saben gramática, leyes ni lógica, y no faltan indicios graves para dudar de su sentido comun.

193. En efecto, Mejicanos, cuando al considerar la ligereza con que los tales señores de la seccion pasan, sin examinar los cargos que la pretendida Cámara somete á su investigacion, á formar y averiguar cargos nuevos, y mas que *todo*, cuando se nota la indiferencia con que recojen las pruebas y documentos, y el desenfado con que publican unos y excluyen otros, autorizando á la malicia á sospechar de su imparcialidad, no se les puede dar crédito, por mas que juren que « desde que pasaron á la seccion del gran Jurado las acusaciones de los señores general don Juan Alvarez y diputado don José Antonio Barragan, se penetró de su gravedad é importancia. »

194. La seccion al extender su dictámen se creyó obligada á protestar contra toda interpretacion, y desde el segundo párrafo procura convencer al público de que no conoce ni sus atribuciones ni los límites de su terrible ministerio. Causa lástima contemplar como las revoluciones, trastornando todos los elementos sociales, elevan la escoria de un pueblo para que su inmundo polvo manche las páginas de su brillante historia. ¿Qué dirán los extranjeros? ¿qué pensará la posteridad de nuestro juicio y aun de nuestras nobles prendas, Mejicanos, cuando vean que justa ó injustamente ha sido representado por una turba de insensatos el pueblo de luces naturales mas claras y de instinto mas sagaz del mundo? La seccion dice que « la conviccion (de la gravedad é importancia de los citados cargos) la estimuló á dedicarse CASI exclusivamente á substanciar el expediente informativo? Y ¿qué otra cosa tenia que hacer la seccion del gran Jurado? Ciertamente que tanto celo merece una estatua y aun grupos de estatuas. Asi pudo presentar y despues imprimir un abultado proceso, en que por lo menos dos quintas partes son la exacta repeticion de otras dos quintas partes, y de esas la mitad es un fárrago inútil, y lo que resta. . . . Léase el proceso, que es pieza de biblioteca.

195. No porque yo les quiera conceder tregua ni paz, sino por no ruborizarme á mí mismo de tanta flaqueza y miseria, de tanto delirio y vaciedad y, lo que debe ser mui superabundantemente malo para que á mí, hombre de espada y en causa tan importante, me choque, del lenguaje remendado y vicioso de esa pandilla, que se abroga con las demas glorias, la de juzgarse las lumbreras de nuestra patria

en la esfera literaria, dejaré de seguir el minucioso exámen que me habia propuesto publicar del informe de la seccion. Detengámonos un momento solamente en los cargos que la seccion forja en su propia fragua ó modifica á su manera. « 196. « La misma representacion nacional no estaba fuera de sus tiros, pues sufrió de su arbitrariedad ataques muy vehementes, con que estuvo la República dispuesta á su total disolucion. » — Esta embrollada frase nada dice: un hecho solo vale mas que cuantas declamaciones se han escrito desde Isócrates hasta el señor don José Antonio Barragan y los Griegos de la seccion: que citen un hecho que pueda convertirse en cargo contra el gobierno. Si « varios miembros del gran Jurado tuvieron ó allí ó en otra parte muchos dias de amargura, » culpa seria de ellos que conspiraban, ó que carecian del valor de los conspiradores. En cuanto á las amenazas de la chusma que atentaba contra sus vidas, todo es exageracion. La *chusma*, — perdonad mejicanos, pero asi habla de vosotros la seccion — la *chusma* que asistia á las discusiones de las Cámaras podria tal vez desaprobar con rumores las opiniones de los diputados facciosos; yo no aprobaria jamas semejante desacato, si se hubiera realizado; pero en honor del pueblo mejicano debe añadirse que la campana del presidente basto siempre para restablecer el órden. Me parece que al condenar esos pequeños excesos de todos los partidos exasperados, deben irse con pies de plomo los hombres de la Acordada. Los diputados que fueron arrastrados á los calabozos de la ex-Inquisicion, fueron acusados ante el senado, juzgados por la Corte suprema, y condenados por su tribunal legítimo. En ninguno de esos trámites pudo el

gobierno tener la menor parte. Pero ¿quien la ha tenido despues en el atentado cometido contra la persona del vice-presidente don Anastasio Bustamante, *arrastrado á esos mismos calabozos*, antes de que espirase el año en que la Constitucion legitima las prerogativas del presidente ó vice-presidente que sale de egercer el poder? ¿Qué causa precedió á su prision? ¿Qué sentencia lo ha condenado al destierro? La violencia, la envidia, la venganza son la causa, la sentencia y la justicia que han arrojado de la República á uno de los ciudadanos que mas ha hecho por su independencia y libertad.

197. « Su desprecio, dice la seccion hablando de mí, á este respetable cuerpo llegó al extremo de burlarse abiertamente de sus acuerdos, como aconteció el 18 de diciembre de 1830, en que llamado por la Cámara de representantes para informar sobre los asesinatos que el general Otero cometió en Morelia se negó á concurrir á la Cámara *so pretexto* de no ser este negocio propio de sesiones extraordinarias, abrogándose atrevidamente las facultades del cuerpo legislativo que es á quien únicamente toca hacer semejantes declaraciones, quedando asi ilusorias y burladas tan justas y saludables disposiciones. » — Traducido este párrafo quiere decir: que yo conocia mi deber, que defendí las prerogativas del poder egecutivo de las usurpaciones del cuerpo legislativo, que recordé á la Cámara, lo que la Cámara sin duda habia olvidado, á saber: que los ministros solo deben asistir á las sesiones para dar las noticias que la Cámara les pida acerca del objeto que se discute, ó para tomar parte en los debates; pero que la Cámara en sesiones extraordinarias no se puede ocupar, segun la Consti-

tucion, sino de los asuntos que las hacen convocar, y que si la Cámara de Diputados abusaba de unas prerogativas usurpadas, no por eso debia el ministro someterse á su capricho. La Cámara se convenció de la razon de mi proceder, y no se resintió de una entereza que si yo le hubiera faltado en lo mas leve, habria dado márgen á una acusacion. Mi *desprecio*, pues, no tenia á que ir á la Cámara, y cuando esta lo llamó, hizo muy bien de quedarse donde se estaba, para tratar despues las acusaciones de la seccion del gran Jurado intruso como merece tal ensarte de disparates. Por colmo de irreflexion han citado los señores de la seccion el oficio que entonces escribí; como es tan victoriosa esa contestacion, yo tambien la agrego á los documentos que van al fin de la Memoria (17).

198. Por último quiere que yo sea responsable de los trastornos que produjeron en algunos estados el cambio personal de sus congresos y gobiernos, atribuyendo á los comandantes generales y tropas de las guarniciones sus movimientos tumultuarios. Aquí como en todas partes se trasluce la torpe envidia y necio encono con que, siempre que pueden, mancillan ciertos hombres á los que todos los dias exponen sus vidas por guardarles el sueño. La nacion debe á las tropas su independencia, la nacion á pesar de los extravíos del ejército, le debe siempre el restablecimiento del orden, y no hai en la República clase ni profesion alguna que pueda competir con la clase militar en sacrificios hechos por la patria. El mismo empeño de zaherir y hacer odioso el ejército á los ojos del pueblo, lo enagenó en España de la causa de la libertad, y el dia en que un imprudente diputado á Cortes llamó al soldado

un mercenario, abrió la huesa en que se sepultó la Constitucion de Cadiz. La seccion acusa constantemente el ejército, las guarniciones y á los gefes militares de los caprichos ó resentimientos del pueblo. Esa injusticia puede ser funesta, y en este caso es una palpable iniquidad. Las tropas no tomaron parte alguna en los movimientos populares que la seccion menciona, y aunque la hubieran tomado, el poder egecutivo no podia dar disposiciones, puesto que el Congreso llamó á sí, y quiso examinar un asunto de tamaña gravedad. Despues que la representacion nacional, habiéndose ocupado de los expedientes que sobre aquellos sucesos le fueron remitidos, decretó lo que juzgó conveniente, sus resoluciones debieron ser nuestra norma, y á ellas se conformaron en efecto todas las providencias gubernativas de los ministros.

199. Asi pasa la seccion de las funciones de juez de hecho al oficio de acusador, y no ya extendiendo ó desviando los indicios de la denuncia, sino abiertamente y con descaró. La ilegalidad del proceso, los vicios de su formacion, su publicidad inconstitucional, las disposiciones parciales de la publicacion, todo lo que pertenece al fondo de la acusacion manifiesta, nada importa, y apenas basta para provocar el desprecio, porque hasta los mismos autores de tan pobres manejos estaban convencidos de la nulidad de sus actos, y si conocian el pueblo mejicano debian estarlo tambien de la impotencia y esterilidad de su malicia. Pero lo que remueve la indignacion es la intencion solapada con que van sembrando la desconfianza y el error, y arrojando á los ojos del público las declamaciones como el polvo con que pretenden cerrárselos, para impu

tarnos el designio de trastornar la Constitucion de la República, y substituir á la forma de gobierno actual otra forma que cada denunciador explica á su manera.

200. Cuando no baste lo que he tenido el honor de exponeros, Mejicanos, para convencer de su impostura á nuestros acusadores, será mas que suficiente el exámen de las pruebas que alegan en apoyo de su asercion. Como estas se reducen á la palabra de los denunciadores, forzoso será que se averigüe el grado de fe pública y de confianza particular que cada uno merece y que á todos juntos debe darse. La necesidad es cruel, ciudadanos, y mucho mas cruel en un caso, en que como acusado, y redargüido por el testimonio de personas cuya condicion social deslumbra la multitud, me veo en el trance amargo de tocar una parte de la vida de mis enemigos que, sin su provocacion, hubiera yo siempre respetado. Las leyes comunes no me dejan otra defensa contra las aserciones personales; es menester pues que aparezca yo culpable ó que aparezcan mis acusadores indignos de toda fé. ¿ Está en mi mano retroceder? no; ellos han provocado la contienda; yo no debo, no puedo sacrificarles el honor; ellos me han dado el derecho que autorizan las leyes en favor del que ha sido injuriado: no me queda pues otro asilo que el debate; vosotros sois los jueces del campo, y yo creo que lo único que puede exijirseme en la contienda es, la leltad. Juzgad si falto á ella.

GALERIA

de los acusadores de la administracion del vice-presidente don Anastasio Bustamante.

EL GENERAL ALVAREZ.

201. El primero que debo presentar ante el tribunal de la opinion pública es el general Alvarez, promotor de esta gran querella. Apesar de cuantas declamaciones inventen los del partido demagógico, nunca dejará de ser, aun entre ellos mismos, un pasaporte moral la buena educacion, ya que no se hable de los ejemplos de virtud y honor que los hijos deben principalmente á sus padres y familias. El hombre que por desgracia no ha podido lograr las ventajas de una escuela doméstica generosa y honrada, puede luego deber mucho á su índole, y por lo tanto se admirarán sus virtudes como otros tantos rasgos de heroismo; pero si en lugar de cultivar sus disposiciones y dirijirlas al bien, cuando la fortuna le allana el sendero de la vida, se abandona á todas las inspiraciones de un perverso ingenio, no debe sorprenderse, si para desbaratar sus acechanzas, se le desnuda en la plaza pública y se muestra á la luz del dia su torpe deformidad.

202. Si no me importara probar cuan poco cuesta al general Alvarez mentir y sacrificar, nunca me hubiera yo ocupado en rastrear sus huellas para mostrar si su guarida es un redil de corderos ó una caverna de hienas. Pero ¿ quien al